



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2206

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 10 de Julio de 2024

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 153

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los HH. Ayuntamientos de los 13 Municipios del Estado de Campeche, para que al término de la administración, eviten la sustracción y dilapidación de los recursos que conforman el patrimonio municipal, así como al cumplimiento del proceso de Entrega-Recepción; bajo los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, a fin de evitar un menoscabo a las Haciendas Públicas Municipales.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria.- Rúbrica.- C. Abigail Gutiérrez Morales Diputada Secretaria.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 154

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 108 Bis de la Constitución Política del Estado y 81 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, se nombra a la C. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Auditora Superior del Estado, por un período de siete años, con efectos a partir del 9 de julio de 2024.

SEGUNDO.- En su oportunidad notifíquese a la funcionaria citada, así como a la Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría General del Congreso del Estado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria.- Rúbrica.- C. Abigail Gutiérrez Morales Diputada Secretaria.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 155

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y en cumplimiento del Artículo Segundo transitorio del Decreto número 354 de la LXIV Legislatura, se habilita a la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos de Familia del H. Congreso del Estado, para iniciar el procedimiento de auscultación para la designación de las personas Consejeras del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión mencionada para que se aboque al cumplimiento de esa encomienda.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Congreso para coadyuvar con la comisión habilitada para el cumplimiento de sus trabajos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria.- Rúbrica.- C. Abigail Gutiérrez Morales Diputada Secretaria.- Rúbrica.

